



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR030N07224-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250021, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. CARLOS JAVIER DORANTES CERVERA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

II.- Con fecha del **09 de abril de 2024** "LAS PARTES" celebraron el contrato **050GYR030N07224-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250021**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

III.- En la Cláusula QUINTA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.



IV.- A efecto de ampliar la vigencia de “EL CONTRATO sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de “EL PROVEEDOR”, “LA ENTIDAD” a través de su administrador de contrato, con oficio número **030109612600/CAOA/590/2024** de fecha 13 de mayo de 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “EL CONTRATO” por el período del **26 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante oficio 343C/2024/IMSS de fecha 13 de mayo de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

V.- Mediante oficio **0301096126 00/CAOA/593/2023**, recibió el 14 de mayo de 2024, la Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional, en su carácter de Administrador de Contrato de “LA ENTIDAD”, instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N07224-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250021**, para la ampliación de vigencia hasta el día 31 de mayo de 2024 del contrato.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor**, con RFC [REDACTED] **Coordinadora de planeación y Enlace Institucional**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.6. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "EL PROVEEDOR", **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A)** declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **Rene Gerardo Salazar Robledo** en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. (Participante A)**.

II.2. Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. Eugenio Garza Sada no. 6336, Colonia Cd. Satélite, Monterrey Nuevo León, Código Postal 64960, Teléfono [REDACTED], así como también al correo electrónico comreact@prodigy.net.mx; para los mismos efectos.

III. "EL PROVEEDOR", **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B)** declara por conducto de su Representante Legal que:

III.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a



través del C. **Carlos Javier Dorantes Cervera** en su carácter de **Representante Legal**, de la moral denominada **MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V. (Participante B)**.

III.2. Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle 26 número 210 locales 9,10,19,20 y 21 por calle 7 y 15, Colonia Altabrisa, Mérida, Yucatán, Código Postal 97130, Teléfono [REDACTED], así como también al correo electrónico [REDACTED] para los mismos efectos.

IV. De **“LAS PARTES”** declaran que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

IV.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

IV.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**, a efecto de incrementar la vigencia del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **26 de marzo de 2024 al 15 de mayo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado

Para quedar como sigue:



CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **26 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

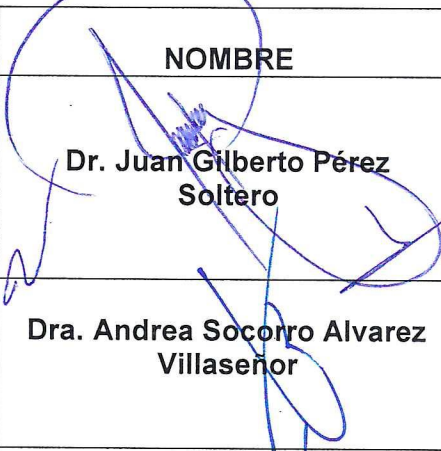



SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

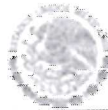
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en fecha **15 de mayo de 2024**.

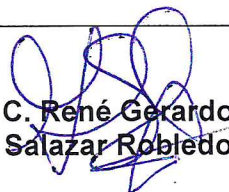
**POR:
“LA ENTIDAD”**

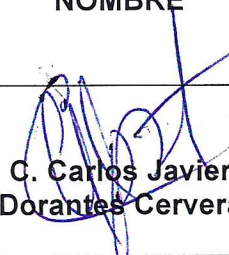
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	
Dra. Andrea Soçorro Alvarez Villaseñor	Administrador de Contrato Coordinadora de planeación y Enlace Institucional	
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y	



	Contratación de Servicios	
--	----------------------------------	--

POR: "EL PROVEEDOR"


NOMBRE	RAZON SOCIAL (participante A)	R.F.C.
 C. René Gerardo Salazar Robledo	COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	CRL890119LW0

NOMBRE	RAZON SOCIAL (participante B)	R.F.C.
 C. Carlos Javier Dorantes Cervera	MDM MÉDICA DIAGNÓSTICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	MGM090826517

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR030N07224-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N07224-001-00, CON REGISTRO PREI SEIA240304250021, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS HGZMF NO. 1 LA PAZ, HGSZMF NO. 26 CABO SAN LUCAS, HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO, HGSZMF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN Y HGSZ NO 5 GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE MAYO DE 2024.


Lic. Irma Elena Castañeda Maciel
Jefa de Oficina de Contratos
Elaboró


Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Enc. Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.
Validó


Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega
Encargada de la Coord. De Equipamiento y Abastecimiento
Formalizó